

Señor Doctor
Gustavo Ortega Trujillo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

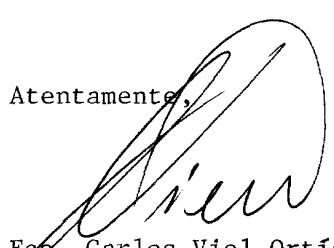
ARCHIVO
Dago
30.12.93
1430

Señor Superintendente de Compañías:

Adjunto a la presente, me permito remitir, una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones realizada en la compañía "GRUPO BRAVCO CIA LTDA"., cuyo número de expediente es 15035-81. De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, a continuación detallo los nombres y apellidos, la nacionalidad de los cedentes y cesionarios:

CEDENTE	CESIONARIO	NACIONALIDAD
Carlos Viel Ortíz	Antonio Dalmau Rocca	Ecuatoriana
Leopoldo Brauer C.	Antonio Dalmau Rocca	Ecuatoriana

Atentamente,


Ego, Carlos Viel Ortíz
GERENTE.

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

2 OTORGADO POR:

3 SR. CARLOS VIEL ORTIZ Y OTROS.

4 A FAVOR DE :

5 SR. ANTONIO DALMAU ROCCA.

6 CUANTIA :

7 S/.10'000.000,00

8 *****

9 *****

10 *****

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de
12 la República del Ecuador a, QUINCE DE DICIEMBRE -
13 de mil novecientos noventa y tres, ante mí el Nota-
14 rio Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor Jaime
15 Nolivos Maldonado, comparecen: Por una parte, los
16 señores Carlos Viel Ortiz, de estado civil casado,
17 por sus propios derechos y además a nombre y en
18 representación de su cónyuge señora Amparo Maldonado
19 de Viel, en su calidad de apoderado general de dicha
20 señora, según consta del documento adjunto; y, Leo-
21 poldo Brauer Cornejo, por sus propios derechos y
22 además a nombre y en representación de su cónyuge
23 señora Rocío Pinto dr Brauer, en su calidad de apo-
24 derado general de dicha señora; y, por otra parte,
25 el señor Antonio Dalmau Rocca, de estado civil casa-
26 do, por sus propios derechos. Los comparecientes son
27 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este
28 cantón y ciudad de Quito, mayores de edad legalmente

S.A.

1 capaces a quienes conozco de que doy fe y me presen-
2 tan para que eleve a escritura pública la siguiente
3 minuta de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, cuyo
4 tenor literal a continuación transcribo: "S E Ñ O R
5 N O T A R I O: En el registro de escrituras públi-
6 cas a su cargo, dígnese insertar una de transferen-
7 cia de participaciones, contenida en las siguientes
8 cláusulas: P R I M E R A.- C O M P A R E C I E N
9 T E S.- Comparecen a la celebración del presente
10 instrumento, por una parte y en calidad de cedentes,
11 los señores Carlos Viel Ortiz, por sus propios dere-
12 chos y como apoderado general de su cónyuge, señora
13 Amparo Maldonado de Viel y Leopoldo Brauer Cornejo,
14 por sus propios derechos y como apoderado general de
15 su cónyuge, señora Rocío Pinto de Brauer y por otra
16 el señor Antonio Dalmau Rocca, en calidad de cesio-
17 nario, por sus propios derechos. Los comparecientes
18 son de nacionalidad ecuatoriana, casados, con domi-
19 cilio en la ciudad de Quito. S E G U N D A.- A N T E
20 C E D E N T E S.- a) La compañía "Grupo Bravco Com-
21 pañía Limitada" se constituyó mediante escritura
22 pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del
23 Cantón Quito, el ocho de Mayo de mil novecientos
24 ochenta y uno, la misma que fue inscrita en el Re-
25 gistro Mercantil del mismo Cantón el veinte y siete
26 de julio del mismo año de mil novecientos ochenta y
27 uno. De acuerdo con el libro de Participaciones y
28 Socios, la nómina de socios y su participación en el

1 capital social es como sigue:

2 Socio	Capital Suscrito	No. de Partici-
3 y Pagado		paciones
4 Carlos Viel Ortíz	4'965.000,00	4.965
5 Leopoldo Brauer		
6 Cornejo	4'965.000,00	4.965
7 Pedro Cornejo Loor	<u>70.000,00</u>	<u>70</u>
8 TOTAL S/.10'000.000,00		10.000

9 b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la
10 compañía Grupo Bravco Compañía Limitada, instalada
11 con el carácter de universal, el veinte y dos de
12 Noviembre de mil novecientos noventa y tres, resol-
13 vió por unanimidad otorgar el consentimiento para la
14 transferencia de participaciones de acuerdo al si-
15 guiente detalle:

16 Cedente	Cesionario	No. Partici-
17		paciones
18 Carlos Viel Ortíz	Antonio Dalmau Rocca	1.500
19 Leopoldo Brauer		
20 Cornejo	Antonio Dalmau Rocca	1.500

21 T E R C E R A.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

22 Con los antecedentes expuestos, legalmente autoriza-
23 dos, los señores Carlos Viel Ortíz y Leopoldo Brauer
24 Cornejo, por el presente instrumento transfieren en
25 favor del señor Antonio Dalmau Rocca, las participa-
26 ciones referidas anteriormente, participaciones de
27 un mil sucres de valor cada una que los cedentes
28 tienen en la compañía Grupo Bravco Compañía Limita-

1 da. C U A R T A.- AUTORIZACION: En orden al cumpli-
2 miento del Artículo ciento ochenta y uno reformado,
3 del Código Civil, los comparecientes, en sus calida-
4 des de apoderados generales y a nombre de sus res-
5 pectivas cónyuges, expresan el consentimiento expre-
6 so para la transferencia constante en este instru-
7 mento. Q U I N T A.- ACEPTACION: El cesionario,
8 Antonio Dalmau Rocca, declara que acepta en todas
9 sus partes la transferencia de participaciones
10 efectuada en su favor por este contrato. Q U I N
11 T A.- Cuadro de integración de capital.- Una vez que
12 se perfeccione la transferencia de las participacio-
13 nes referidas, el capital social de la compañía
14 queda integrado así:

15 Socio	Capital suscrito	No. de Parti-
16	y Pagado	cipaciones
17 Carlos Viel Ortiz	S/.3'465.000,00	3.465
18 Leopoldo Brauer		
19 Cornejo	3'465.000,00	3.465
20 Pedro Cornejo Loor	70.000,00	70
21 Antonio Dalmau		
22 Rocca	<u>3'000.000,00</u>	<u>3.000</u>
23 TOTAL	S/.10'000.000,00	10.000

24 S E X T A.- Perfeccionamiento de la Transferencia.-
25 Cedentes y cesionarios quedan autorizados para que
26 realicen todas las gestiones tendientes el perfec-
27 cionamiento de la presente transferencia. Usted
28 señor Notario se dignará anteponer y agregar lo que

1 fuere de estilo para la plena validez de esta escri-
2 tura, e incorporar el Acta de Junta General Extraor-
3 dinaria de Socios de veinte y dos de Noviembre de
4 mil novecientos noventa y tres, cuya copia certifi-
5 cada se acompaña y copia certificada de los poderes
6 mencionados." (HASTA AQUI LA MINUTA) Los compare-
7 cientes ratifican la minuta inserta la misma que se
8 halla firmada por el Doctor Ernesto Andrade Veloz
9 con matrícula profesional número mil doscientos
10 sesenta y uno del Colegio de Abogados de Quito. Para
11 el otorgamiento de la presente escritura pública se
12 observaron los preceptos legales del caso y leída
13 que les fue a los comparecientes por mí el Notario
14 en unidad de acto se ratifican y firman conmigo el
15 Notario de todo lo cual doy fe.- (FIRMADO) SENOR
16 CARLOS VIEL ORTIZ con cédula de ciudadanía número
17 uno siete cero cero tres uno tres nueve cuatro guión
18 uno; y, papeleta de votación número cero uno
19 cero guión uno cinco tres. (FIRMADO) SENOR LEOPOLDO
20 BRAUER CORNEJO con cédula de ciudadanía número uno
21 siete cero uno seis uno cinco nueve cinco guión
22 cinco; y, papeleta de votación número cero cero dos
23 guión cero cinco cinco. (FIRMADO) SENOR ANTONIO
24 DALMAU ROCCA con cédula de ciudadanía número uno
25 siete cero uno ocho cero cinco seis cuatro guión
26 ocho; y, papeleta de votación número cero uno tres
27 guión dos ocho siete. (FIRMADO) EL NOTARIO, Doctor
28 Jaime Nolivos Maldonado. DOCUMENTOS HABILITANTES.--

Carib
Thuan Wilson

1
2
3 PODER En la ciudad de Quito, Capital
4 AMPARO MALDONADO GRANIZO de la República del Ecuador
5 A FAVOR DE: hoy día Lunes diecinueve de
6 CARLOS VIEL ORTIZ Febrero de mil novecientos no
7 GUARANCIA INDETERMINADA venta ante mí Doctor Nelson -
8 VI 1 COPIAS Gálarza Paz Notario Décimo -
9 Séptimo de este Cantón: compa
10 rece: la señora Amparo Maldona
11 do Granizo, casada, por sus propios derechos.- La comparecien-
12 te es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Cantón
13 legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse a quien
14 le conocerle doy fe y dice que eleva a escritura pública el
15 contenido de la minuta que me presenta y cuyo tenor literal-
16 transcrito es el siguiente: SEÑOR NOTARIO; En su registro de
17 escrituras públicas, sírvase incorporar una de poder, al tenor
18 de las siguientes estipulaciones: PRIMERA:COMPARECIENTE.-Com-
19 parece al otorgamiento del presente instrumento público, la
20 señora Amparo Maldonado Granizo, por sus propios derechos y
21 por los que tiene en la sociedad conyugal que ha formado con
22 su cónyuge el señor Carlos Viel Ortiz. La compareciente es
23 mayor de edad, legalmente capaz, casada, domiciliada en Quito
24 de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número
25 uno siete cero cero tres uno tres nueve cuatro guión uno.-
26 SEGUNDA: PODER.- La compareciente por el presente instrumento
27 declara que, como lo hace en efecto, confiere poder amplio y
28 suficiente, como en derecho se requiere, a su cónyuge el señor

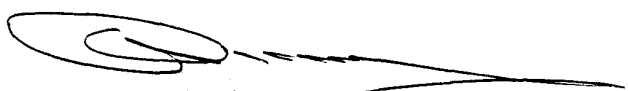
1 Carlos Viel Ortiz, para que a su nombre y representación rea-
2 lice lo siguiente: Toda clase de actos y contratos de disposi-
3 ción, gravámen, venta, cesión de toda clase de bienes muebles
4 e inmuebles, derechos personales o de crédito, acciones de -
5 compañías anónimas, participaciones sociales de compañías li-
6 mitadas, títulos valores, bonos, cédulas y toda clase de valo-
7 res fiduciarios en los cuales o respecto de los cuales la Poder-
8 dante fuera exclusiva propietaria o ya sea que esos bienes -
9 pertenezcan a la sociedad conyugal.- El apoderado está facul-
10 tado para abrir y cerrar cuentas corrientes, contratar sobre-
11 giros, constituir hipotecas, prendas, fianzas de todo tipo, ya
12 sean civiles o mercantiles; para comprar, vender, constituir
13 usufructos, limitar el dominio de los bienes, prohibir su ena-
14 jenación, girar, depositar y retirar fondos e intereses de cuen-
15 tas corrientes o libretas de ahorro, depósitos monetarios de
16 toda clase, pólizas de acumulación; y, realizar toda clase de
17 operaciones bancarias, inclusive cuando ellas impliquen en cual-
18 quier forma la realización de actos de disposición o transfe-
19 rencia de bienes o valores que sean de la poderdante o de la
20 sociedad conyugal.- El apoderado podrá también endosar a cual-
21 quier título, toda clase de títulos-valores; presentar demandas
22 transigir en pleito o fuera de él, desistir de pleitos y accio-
23 nes de toda clase, en cualquier instancia en que se encontra-
24 ren; cobrar, emitir recibos, finiquitos, u otros documentos
25 de descargo; suscribir escrituras públicas y documentos priva-
26 dos y en general realizar toda clase de actos y contratos que
27 obliguen a la poderdante y que se refieran a bienes, valores,
28 títulos documentos y otros elementos patrimoniales, ya sean -

1 éstos de la poderdante exclusivamente o de la sociedad conyu-
2 gal.- Este poder constituye, además, autorización expresa que
3 confiere la señora Amparo Maldonado Granizo, en su calidad de
4 cónyuge del señor Carlos Viel Ortiz y como parte de la socie-
5 dad conyugal, para que éste realice todos los actos a que se
6 refiere el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil,-
7 reformado mediante ley publicada en el registro oficial del
8 dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-----
9 Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las forma-
10 lidades de estilo para la completa validez de este instrumento.
11 Firmado la Doctora Celia Perán de Burbano con matrícula profe-
12 sional número tres mil ciento cincuenta, Quito.- HASTA AQUI
13 LA MINUTA la misma que queda elevada a escritura pública con
14 todo su valor legal.- Para su otorgamiento se cumplieron los
15 preceptos legales del caso y leída que le fue a la comparecien-
16 te integramente por mí el Notario esta se ratifica en su total
17 contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto
18 De todo lo cual doy fe.-

19 *Amparo de Viel*
20 *170172217-9*
21
22
23
24
25
26
27
28 *Mu*

tario . (firmado) doctor Nelson Galarza Paz. Notario Décimo Séptimo .

Se otorgó ante el Notario doctor Nelson - Galarza Paz., cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo , por oficio dado por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito., en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA , firma da y sellada en Quito , a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres .



Dr. Gonzalo Román Chacón.
Notario Décimo Sexto.

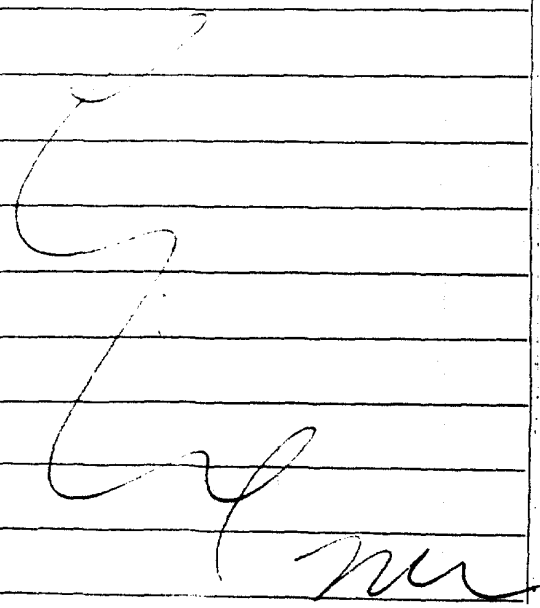
1
 2
 3 PODER En la ciudad de Quito, Capital
 4 ROCÍO PINTO MANCHENO de la República del Ecuador, -
 5 A FAVOR DE: hoy día Lunes diecinueve de Fe-
 6 LEOPOLDO BRAUER CORNEJO brero de mil novecientos noventa
 7 CUANTIA INDETERMINADA ante mí Doctor Nelson Galarza-
 8 DI 1 COPIAS Paz Notario Décimo Séptimo de
 9 3 este Cantón; comparece: la seño-
 10 ra Rocío Pinto Mancheno, casada,
 11 por sus propios derechos.- La compareciente es ecuatoriana,
 12 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz
 13 y hábil para contratar y obligarse a quien de conocerle doy
 14 fe y dice que eleva a escritura pública el contenido de la
 15 minuta que me presenta y cuyo tenor literal transcrito es el
 16 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públi-
 17 cas, sírvase incorporar una de poder, al tenor de las siguien-
 18 tes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al -
 19 otorgamiento del presente instrumento público, la señora -
 20 Rocío Pinto Mancheno, por sus propios derechos y por los que
 21 tiene en la sociedad conyugal que ha formado con su cónyuge
 22 el señor Leopoldo Brauer Cornejo. La compareciente es mayor
 23 de edad, legalmente capaz, casada, domiciliada en Quito, de
 24 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número uno
 25 siete cero dos cero ocho ocho uno uno guión uno.- SEGUNDA:
 26 PODER.- La compareciente por el presente acto declara que,
 27 como lo hace enefecto, confiere poder amplio y suficiente,
 28 como en derecho se requiere, a su cónyuge el señor Leopoldo

1 Brauer Cornejo para que a su nombre y representación realice
2 lo siguiente: Toda clase de actos y contratos de disposición
3 gravámen, venta, cesión de toda clase de bienes muebles e in-
4 muebles, derechos personales o de crédito, acciones de compa-
5 ñías anónimas, participaciones sociales de compañías limitadas
6 títulos valores, bonos cédulas y toda clase de valores fidu-
7 ciarios en los cuales o respecto de los cuales la poderdante
8 fuera exclusiva propietaria o ya sea que esos bienes pertenez-
9 can a la sociedad conyugal.- El apoderado está facultado para
10 abrir y cerrar cuentas corrientes, contratar sobregiros, cons-
11 tituir hipotecas, prendas, fianzas de todo tipo, ya sean civil-
12 les o mercantiles; para comprar, vender, constituir usufructos
13 limitar el dominio de los bienes, prohibir su enajenación, vi-
14 rar, depositar y retirar fondos e intereses de cuentas corrien-
15 tes o libretas de ahorro, depósitos monetarios de toda clase
16 pólizas de acumulación; y, realizar toda clase de operaciones
17 bancarias, inclusive cuando ellas impliquen en cualquier forma
18 la realización de actos de disposición o transferencia de bie-
19 nes o valores que sean de la poderdante o de la sociedad con-
20 yugal.- El apoderado podrá también endosar a cualquier título
21 toda clase de títulos-valores: presentar demandas, transigir
22 en pleito o fuera de él, desistir de pleitos y acciones de toda
23 clase, en cualquier instancia en que se encontraren: cobrar,
24 emitir recibos, finiquitos u otros documentos de descargo, sus-
25 cribir escrituras públicas y documentos privados y en general
26 realizar toda clase de actos y contratos que obliguen a la po-
27 derdante y que se refieran a bienes, valores, títulos, documen-
28 tos y otros elementos patrimoniales, ya sean éstos de la poder-

1 dante exclusivamente o de la sociedad conyugal.- Este poder
2 constituye, además, autorización expresa que confiere la se-
3 ñora Rocío Pinto Mancheno, en su calidad de cónyuge del señor
4 Leopoldo Brauer Cornejo y como parte de la sociedad conyugal
5 para que éste realice todos los actos a que se refiere el ar-
6 tículo ciento ochenta y uno del Código Civil, reformado median-
7 te ley publicada en el Registro Oficial del dieciocho de -
8 agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- Usted señor Nota-
9 rio se servirá anteponer y agregar las formalidades de estilo
10 para la completa validez de este instrumento.- Firmado la Doc-
11 tora Celia Berán de Burbano con matrícula profesional número
12 tres mil ciento cincuenta, Quito.- HASA AQUI LA MINUTA la
13 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
14 legal.- Para su otorgamiento se cumplieron los preceptos lega-
15 les del caso y leida que le fue a la compareciente integramen-
16 te por mí el notario esta se ratifica en su total contenido
17 y para constancia firma conmigo en unidad de acto.- De todo
18 lo cual lo fe.-

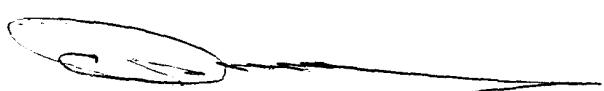
as
e
ez-
ar
cons-
civi-
cuctos
n, vi-
corried-
clase
aciones
er form
a de big
edad con
er titul
transigir
res de to
n: cobrar
descargo,
r en gener
iguen a la
tulos, doc
tos de la R

Rocío Pinto de Brauer
170203311-1



ario . (firmado) doctor Nelson Galarza Paz. Notario Décimo Sép-
timo .

Se otorgó ante el Notario doctor Nelson -
Galarza Paz., cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo , por
oficio dado por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito.,
en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA , firma
da y sellada en Quito , a catorce de octubre de mil novecientos no-
venta y tres .



Dr. Gonzalo Román Chacón.
Notario Décimo Sexto.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA " GRUPO BRAVCO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, hoy 22 de Noviembre de 1993, a las 18h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Atahualpa 1116 y Amazonas, se encuentran presentes los siguientes socios de la compañía " Grupo Bravco Cia. Ltda": Carlos Viel Ortiz, Leopoldo Brauer Cornejo y Pedro Cornejo Loor.

Amparados en lo previsto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías y en vista de que se encuentra presente el cien por ciento del capital social, los socios, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de universal y tratar como único punto el consentimiento para la transferencia de participaciones en favor del señor Antonio Dalmau Rocca. Preside la reunión el señor Leopoldo Brauer Cornejo y actúa como Secretario el señor Carlos Viel Ortiz, Presidente y Gerente de la compañía, en su orden.

El Presidente dispone que se entre a considerar sobre el único punto del orden del día.

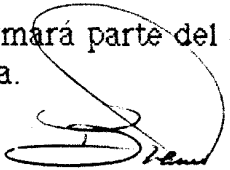
Los señores Leopoldo Brauer y Carlos Viel manifiestan que desean vender en favor del señor Antonio Dalmau, 1500 participaciones cada uno, de un mil sucres cada una, que poseen en la compañía, y que de acuerdo a lo previsto en el Art 115 y literal f) del Art. 120 de la Ley de Compañías solicitan el consentimiento para dicha venta.

Luego de varias deliberaciones, la junta general, por unanimidad resuelve autorizar o consentir la mencionada transferencia.

En vista de que no existe otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos como dispone la ley.

Se clausura la sesión a las 18h40

Formará parte del expediente de esta junta, copia certificada de la presente acta.


Leopoldo Brauer Cornejo
Presidente de la Junta


Carlos Viel Ortiz
Secretario


Pedro Cornejo Loor

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA -
COPIA CERTIFICADA, en Quito a, quince de diciembre de
mil novecientos noventa y tres.

El Notario

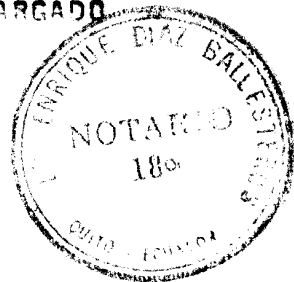
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
Teléfono 02 222 2220
QUITO - ECUADOR

RAZON :- EN ésta fecha tomé nota al margen de esta escritura
matriz de constitución de la compañía limitada " GRUPO BRAVCO
LTDA, ante el doctor Remigio Aguilar Aguilar, de fecha 8 de
mayo de 1.981, la presente transferencia de participaciones -
constante en esta escritura .- quito, a 17 de diciembre de -
1.993 .-

Hernan Paliz Davila
DR. HERNAN PALIZ DAVILA

NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 734 del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 1822, tomo 112 correspondiente a la constitución de la compañía "GRUPO BRAVO COMPAÑIA LIMITADA" lo referente a la presente cesión de la participaciones.--
Quito, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.x- EL REGISTRADOR.-



Medina García Landeros
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO